

Doctor

José Miguel De la Calle Restrepo
Superintendente de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-111543- -00010-0000

Fecha: 2012-05-03 14:12:18
Tra. 2 PATENTES
Act. 422 APELARECUR

Dep. 2000 DES. PROPIEDAD
Eve: 1 REGDEPOSITO
Folios: 11

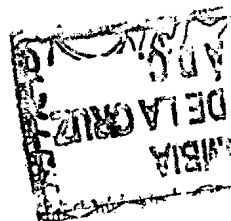
Ref.: Resolución: 19437 del 29 de Marzo de 2012

Expediente: 07-111543

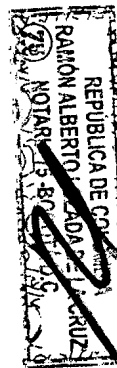
Título: **"PROCESO PARA ESTABILIZAR PRINCIPIOS
ACTIVOS EN SUSPENSIÓN EN MEDIO ACUOSO Y
COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDA
MEDIANTE DICHO PROCESO"**

Solicitante: PROCAPS S.A.

Actuación: Recurso de Reposición



CIELO ÁNGELA PEÑA RODRÍGUEZ, abogada en ejercicio, identificada como aparece al pie de mi firma, con tarjeta profesional No. 82701 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada, en representación de la sociedad **PROCAPS S.A.** conformada bajo las leyes de la Republica de Colombia y domiciliada en la ciudad de Barranquilla, Colombia, como consta en el escrito de presentación de poder radicado el pasado 26 de noviembre de 2009, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición dentro del término conferido para ello, contra la Resolución No. **19437 del 29 de Marzo de 2012** por su Despacho.

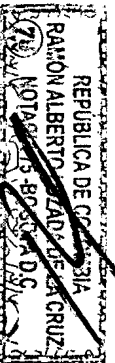


1. PRETENSIONES

- 1.1 Que se revoque la Resolución No. **19437**, proferida por el Señor Superintendente de Industria y Comercio el día **29 de Marzo de 2012**, la cual denegó la patente de invención titulada **"PROCESO PARA ESTABILIZAR PRINCIPIOS ACTIVOS EN SUSPENSIÓN EN MEDIO ACUOSO Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDA MEDIANTE DICHO PROCESO"**.

2. HECHOS

- 2.1 El 23 de octubre de 2007, la solicitante radicó la solicitud de patente de invención titulada ***“PROCESO PARA ESTABILIZAR PRINCIPIOS ACTIVOS EN SUSPENSIÓN EN MEDIO ACUOSO Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDA MEDIANTE DICHO PROCESO”*** a la cual se le asignó el expediente No. **07-111543**
- 2.2 Mediante Oficios 8855 del 1º de Junio de 2011 y 17453 del 9 de noviembre de 2011, ese despacho evaluó de fondo la presente y encontró que la solicitud no tiene sustento con base en el artículo 30 de la Decisión 486 de la CAN. Adicionalmente se refiere a que no cumple con el requisito de Altura Inventiva respecto a la combinación de documentos del arte anterior, D1: WO2005115353; y, D2: WO206050101.
- 2.3 En materia de los requerimientos de sustento, se contestaron uno a uno, anexando por último un nuevo capítulo reivindicatorio con once nuevas cláusulas que reposan en los folios 94 a 96 del presente, en donde se determinó particularmente la materia sobre la cual se busca protección.
- 2.4 Respecto a las anterioridades expuestas en estos oficios 8855 y 17453, se contestó mediante escrito, que la diferencia en D1 se fundamenta es una suspensión que comprende un primer principio activo insoluble que corresponde a ibuprofeno en combinación con el segundo principio activo soluble que corresponde a Pseudoefedrina HCl (página 11, renglones 13 - 14); agente suspensor y/o hidrocoloide que corresponde a Celulosa microcristalina, goma xantan y carboximetilcelulosa sódica (página 11, renglones 16- 18); un solvente que corresponde a glicerina (página 11, renglón 20); un diluyente que corresponde a sorbitol (página 11, renglón 21); un agente surfactante que corresponde a polisorbato 80 (página 11 , renglón 19); un buffer que corresponde a ácido cítrico anhidro/citrato de sodio (página 11 , renglones 23 y 26); y agua (página renglón 29). Al respecto, diferimos del señor examinador toda vez que para comenzar, la composición farmacéutica de la presente invención se refiere principalmente a Betametasona Dipropionato en combinación con Betametasona Fosfato sódico. En ningún aparte de la anterioridad D1, se refiere a dichos activos, de manera que, por el simple hecho de no incluir estas sustancias fundamentales en la invención, la misma es novedosa y difiere de dicha anterioridad. En adición a lo anterior, se estableció en reiteradas partes en la contestación de dichos Oficios, que dicho documento D1, no combina dichas betametasonas (por no incluirlas), con el buffer de buffer fosfato o borato. Los principios activos no son ni Ibuprofeno, ni Pseudoefedrina HCl; no comprende goma xantán y la carboximetilcelulosa de la presente invención no es sódica si por el



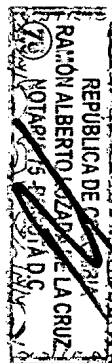
contrario es cálcica. Así las cosas, no pueden ser comparables dichas composiciones farmacéuticas, pues la anterioridad no define una composición que incluya Betametasona Dipropionato en combinación con Betametasona Fosfato sódico y las sustancias que las acompañan en adición no son las mismas. En dicho orden de ideas, se rectificó las reivindicaciones y se incluyó dentro de los preámbulos el hecho que desvincula la presente invención con dichas anterioridades destacando el contexto técnico con el que se relaciona y sobre el cual se busca protección, de manera que se define el proceso novedoso y de altura inventiva relacionado con preparar una suspensión estabilizada en medio acuoso, que incluye un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona Fosfato sódico, donde el proceso para preparar dicha combinación estabilizada comprende una serie de etapas que no están definidas dentro de las anterioridades, ya que no comprende los mismas etapas de disolución e incorporación con las mismas sustancias.

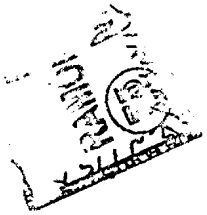
2.5 Respecto a D2 se discutió en dichos escritos de respuesta a dichos oficios, que este arte anterior de D2, no se refiere al proceso de incorporación de un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un tercer principio activo que comprende Betametasona Acetato que antes deban disolverse y en etapa separada el suspensor se mezcle con agua y buffer para unirlos posteriormente: D2 se refiere a por lo menos un activo insoluble solubilizado. Paso seguido, en D2 no se revelan pasos independientes sino que por el contrario en una sola etapa se mezcla el suspensor, sorbitol, azúcar y el fármaco insoluble para completar con agua. Por lo tanto no son procesos similares.

2.6 Finalmente, su Despacho expide la Resolución No. 19437 el día 29 de Marzo de 2012, la cual denegó la patente de invención titulada ***"PROCESO PARA ESTABILIZAR PRINCIPIOS ACTIVOS EN SUSPENSIÓN EN MEDIO ACUOSO Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDA MEDIANTE DICHO PROCESO"***.

3. CONSIDERACIONES

- 3.1 El escrito de Resolución, en el aparte de Consideraciones de la Oficina, respecto a la Determinación del Estado de la Técnica, se refiere a los documentos D1: WO2005115353; y, D2: WO206050101.
- 3.2 La presente invención, respecto a las once cláusulas reivindicatorias, precisa que dos procesos: (1) Proceso para preparar una suspensión estabilizada en medio acuoso, que incluye un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio





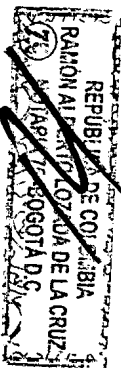
Y

activo que comprende Betametasona Fosfato sódico, donde el proceso para preparar dicha combinación estabilizada; y, (2) Proceso para preparar una suspensión estabilizada en medio acuoso, que incluye Betametasona Dipropionato en combinación con otra betametasona insoluble en medio acuoso, donde el proceso para preparar dicha combinación estabilizada. Adicionalmente se refiere a la composición resultante de los dos procesos definida como una composición farmacéutica en suspensión estabilizada en medio acuoso.

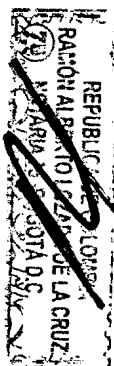
- 3.3** Dentro de la resolución objeto del presente, se establece una primera tabla donde se hace una comparación respecto al arte anterior y a partir de la misma concluye el señor examinador que D1 enseña en el ejemplo 1, un proceso para preparar una suspensión de fármaco insoluble en agua y un fármaco soluble en agua.
- 3.4** Respecto, a esta apreciación el ejemplo 1 no define tal, no define un proceso para preparar una suspensión de fármaco insoluble en agua y un fármaco soluble en agua. Esto es una apreciación del señor examinador. Según lo que revela este ejemplo es:

"The following Example discloses a pharmaceutical composition (which is a suspension) comprising ibuprofen as a substantially insoluble active and a process for manufacturing this composition. The composition of the suspension of Example 1 is provided in table 1, below: (...)".

- 3.5** Define es un proceso para preparar ibuprofeno, de manera que no es claro el porque se el señor examinador inicia su tabla con una apreciación personal alejada de lo que realmente dicta esta anterioridad D1.
- 3.6** Seguido, la tabla define que D1 se prepara un sistema suspensor (celulosa microcristalina/CMC sódica), un hidrocoloide (como goma xantan) y EDTA disódico. Sobre esta apreciación, no es claro en que etapa de D1 se realiza esto, pues según lo ubica el señor examinador es la primera etapa pero la anterioridad D1 no define tal. A diferencia, en el proceso de la presente invención se disuelve BETAMETASONA FOSFATO con un agente suspensor y se obtiene una solución. Esto se compara es con la conformación de un agente suspensor y no con la combinación de una gente suspensor y el activo para solubilizarlo, por lo que no es comparable este primer paso. No se ha mezclado con ningún segundo activo. Simplemente se crea un agente suspensor.
- 3.7** Continuando, en la tercera fila de la tabla, se compara mezclar la solución de sorbitol, un tensoactivo y se dispersa con ibuprofeno. A diferencia, la invención en el segundo paso, la betametasona dipropionato (primer activo) se mezcla con un solvente y cosolvente para obtener una solución. En D1 se obtiene una dispersión.

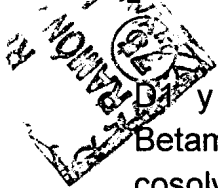


- 3.8 En el tercer paso de la invención se mezclan las dos soluciones elaboradas anteriormente, pero según el examinador existe un tercer paso en D1, donde con un sólo activo se mezcla. Esto no ocurre en tres pasos, ocurre en uno sólo pues no existe sino un activo.
- 3.9 En el cuarto paso, en la presente invención se incorpora surfactante y lo compara con la adición a la solución de ácido cítrico.
- 3.10 En la quinta etapa de la invención se adiciona sorbitol para incrementar la densidad y es comparada con una etapa de adición de activos solubles.
- 3.11 Al final, el proceso de la invención adiciona agua y según el examinador en su proceso conformado por análisis parcial del ejemplo 1 de D1, se adiciona agua para completar volumen.
- 3.12 Como se nota, el señor examinador ha comparado parcialmente un proceso a partir de un documento que no revela el mismo orden, los mismos activos y por lo tanto el mismo proceso.
- 3.13 Advierte que no se evidencia que al incluir la incorporación del surfactante y el diluyente posterior a la solubilización del fármaco hidrofóbico y la solubilización del segundo fármaco en el agente suspensor en presencia del buffer, presente efectos adicionales a los conocidos por el estado de la técnica. En ese sentido, es importante definir que el resultado del proceso es lo que se ha determinado en la gráfica, con un compuesto creado o conformado mediante dicho proceso novedoso en el que el objeto final demuestra que en el tiempo comprende mejor solubilidad que el arte anterior.
- 3.14 Después de esta comparación donde en ninguna etapa son similares los procesos se concluye que hay ausencia de nivel inventivo pues no se resolvió demostró la solución del problema. Sobre este respecto, me permito diferir del señor examinador toda vez que la tabla 1 y su gráfica si visualiza durante el tiempo la sedimentación por lo que si se demuestra tal.
- 3.15 Continuando, en la tabla 2 de la resolución objeto de negación define y compara el proceso de la reivindicación 2 con los documentos D1 y D2, definiendo que la presente invención comprende el primer paso de incorporar el "primer activo insoluble en medio acuoso" en general, en por lo menos un solvente o cosolvente. Es precisar que esta reivindicación 2 se refiere es al activo Betametasona Dipropionato y no a un activo en general insoluble, por lo que no es claro el porqué de dicha comparación con materia que se ha precisado pero que no se ha tenido en cuenta. Comparando con ello, se refiere a que D2 en un primer paso se dispersa celulosa microcristalina y CMC y goma xantán y se adiciona dextrometorfan hidrobromuro, pero en esta apreciación no observa ninguna combinación con una activo y menos con el activo Betametasona Dipropionato. Seguido, en dicha tabla 2 agrega que D1 se prepara un sistema suspensor (celulosa microcristalina/CMC sódica), un hidrocoloide (como goma xantan) y EDTA disódico. A diferencia entre



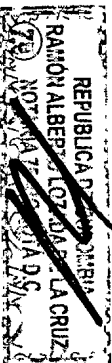


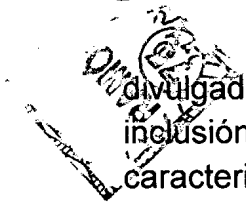
Optimum



Derecho de la Competencia, Propiedad Industrial y Comercio Exterior

- D1 y D2, en el proceso de la presente invención se incorpora Betametasona Dipropionato en por lo menos un solvente o cosolvente y se obtiene una solución de Betametasona Dipropionato. Esto se compara es con dispersar celulosa y CMC con goma xantán con dextrometorfan en D2 y la conformación de un agente suspensor en D1 y no incorpora Betametasona Dipropionato en por lo menos un solvente o cosolvente y se obtiene una solución de Betametasona Dipropionato, por lo que no es comparable este primer paso con ninguno de estos dos documentos anteriores. No se ha incorporado Betametasona Dipropionato. Simplemente se crea una dispersión en D2 y un agente suspensor en D1.
- 3.16** Continuando, en la siguiente fila de la tabla, se compara adicionar alcohol polididrico (sorbitol) y glicerina en D2 y mezclar la solución de sorbitol, un tensoactivo para dispersar con el ibuprofeno en D1. A diferencia, la invención en el segundo paso, segundo paso de incorporar la otra betametasona insoluble en medio acuoso en por lo menos un solvente y/o cosolvente hasta obtener una solución de dicha otra betametasona insoluble en medio acuoso.
- 3.17** En el tercer paso de la invención se mezclan un agente suspensor y/o hidrocoloide con agua en presencia de un buffer seleccionado entre buffer fosfato o borato o la mezcla entre estos, hasta obtener una solución. En el tercer paso, según el examinador se adiciona en D2 citrato de sodio a la solución antes denotada y en D1 se mezclan las soluciones del activo ibuprofeno, objeto que no es comparable con el tercer paso de la presente invención pues no son similares en tal caracterización.
- 3.18** En el cuarto paso, en la presente invención se mezclan las partes y en D2, según el examinador se añade acetaminofén y se mezcla mientras que en D1 se adiciona ácido cítrico. Como se puede comparar mezclar con adiciones. No es claro tal comparación.
- 3.19** En la quinta etapa de la invención se incorpora el agente surfactante a la suspensión y es comparada con una etapa de adición de activos solubles en D1, objeto que en D2 define el señor examinador que no se menciona. Por lo tanto esta etapa tampoco es comparable.
- 3.20** En el sexto paso de la presente invención se define el sexto paso de adicionar a la suspensión sorbitol para incrementar la densidad del vehículo y no se compara con D2 y deja en blanco la casilla de D1. Objeto tampoco comparable por lo tanto.
- 3.21** Al final, el proceso de la invención adiciona agua, objeto que es lo único comparable en los procesos, finalizar con la cantidad de agua necesaria.
- 3.22** En conclusión no son desde ningún punto de vista comparables. Ningún paso se ha realizado en la misma secuencia para conformar el proceso de la presente invención.
- 3.23** Después, concluye que no hay evidencia que la incorporación adicional del surfactante tenga un efecto o propiedad adicional a lo





divulgado por D2. Como se puede buscar comparación sólo por la inclusión o no de un surfactante como el objeto de la presente si ésta caracteriza una serie de etapas que las anterioridades no comprende y que conforme se ha ilustrado en la tabla y la gráfica, se ha definido las bondades de la misma respecto a estas, solucionando un problema técnico que se desarrolla en el inicio de la descripción y en el objeto de la presente invención.

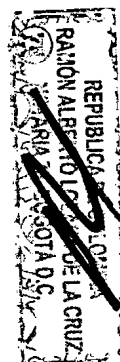
3.24 En una tercera tabla, compara la composición de la presente invención con el documento D1, que según la presente comprende un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato en combinación con un segundo principio activo que comprende Betametasona Fosfato sódico; adicionalmente un agente suspensor y/o hidrocoloide; un solvente y/o cosolvente; sorbitol; un agente surfactante; un buffer que puede seleccionarse de un buffer fosfato o borato; y, agua. En D1 se refiere a ibuprofeno y lo compara con Betametasona Dipropionato por lo que no es claro, pues son composiciones distintas pues comprende activos distintos y diferentes buffer que D1 no comprende.

3.25 En una cuarta tabla compara que la presente invención comprende Betametasona Dipropionato en combinación con otra betametasona insoluble en medio acuoso; adicionalmente un agente suspensor y/o un hidrocoloide; un solvente y/o cosolvente; sorbitol; un agente surfactante; un buffer que puede seleccionarse de un buffer fosfato o borato; y, Agua. En comparación define que D2 comprende acetaminofén en combinación con dextrometorfan y los compara como similares y para D1 define que comprende ibuprofenos y también lo dispone en la tabla como si fueran mismos activos. Esto no es claro pues se esta comparando activos no similares para una composición que comprende usos, por lo tanto diferentes.

3.26 Al final concluye después de comparar composiciones diferentes que son obvias por que basa su concepto en la adición de un surfactante como obvia y desconoce el resto de elementos dispuestos en la composición, puesto que no se ha probado el efecto técnico pues la tabla y la gráfica para el señor examinador no son válidos.

3.27 Particularmente las diferencia radican en:

SOLICITUD	D1	D2
Proceso (composición) para preparar una suspensión estabilizada en medio acuoso, que incluye un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona Fosfato sódico.	<u>NO comprende un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona Fosfato sódico</u>	<u>NO comprende un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona Fosfato sódico</u>
a) Un primer paso de disolver la Betametasona Fosfato		

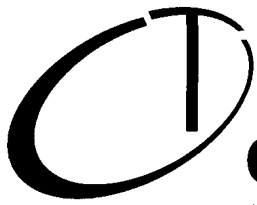


sódico con un agente suspensor y/o un hidrocoloide, en presencia de un buffer seleccionado entre buffer fosfato o borato o la mezcla entre estos, hasta obtener una solución de dicho segundo principio activo; b) Un segundo paso de incorporar la Betametasona Dipropionato en un solvente y/o cosolvente hasta obtener una solución de dicho primer principio activo; c) Un tercer paso de mezclar las soluciones del primer y segundo paso con velocidad de agitación constante de 6000 RPM a 16000 RPM, preferiblemente entre 10000 RPM y 15000 RPM, hasta lograr la suspensión del primer principio activo, para que en presencia del agente suspensor se estabilice en su forma amorfa hasta formar una suspensión estabilizada; d) Un cuarto paso de incorporar el agente surfactante a la suspensión; e) Un quinto paso de adicionar a la suspensión sorbitol para incrementar la densidad del vehículo;	<u>NO comprende las mismas etapas y activos</u>	<u>NO comprende las mismas etapas y activos</u>
y, f) Un sexto paso de agregar agua en la cantidad suficiente para completar volumen.	SI	SI
Proceso (composición) para preparar una suspensión estabilizada en medio acuoso, que incluye Betametasona Dipropionato en combinación con otra betametasona insoluble en medio acuoso.	<u>NO comprende un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona insoluble en medio acuoso</u>	<u>NO comprende un primer principio activo que comprende Betametasona Dipropionato y un segundo principio activo que comprende Betametasona insoluble en medio acuoso</u>
a) Un primer paso de incorporar la Betametasona Dipropionato en por lo menos un solvente y/o cosolvente hasta obtener una solución de dicha Betametasona Dipropionato; b) Un segundo paso de incorporar la otra betametasona insoluble en medio acuoso en por lo menos un solvente y/o cosolvente hasta obtener una solución de dicha otro betametasona insoluble en medio acuoso; c) Un tercer paso de mezclar un agente suspensor y/o hidrocoloide con agua en presencia de un buffer seleccionado entre buffer fosfato o borato o la mezcla entre estos, hasta obtener una solución; d) Un cuarto paso de mezclar las soluciones del	<u>NO comprende las mismas etapas y activos</u>	<u>NO comprende las mismas etapas y activos</u>

primer, segundo y tercer paso con velocidad de agitación constante de 6000 RPM a 16000 RPM, preferiblemente entre 10000 RPM y 15000 RPM, para que en presencia del agente suspensor los activos insolubles se estabilicen en su forma amorfa hasta formar una suspensión estabilizada; e) Un quinto paso de incorporar el agente surfactante a la suspensión; f) Un sexto paso de adicionar a la suspensión sorbitol para incrementar la densidad del vehículo; y,		
g) Un séptimo paso de agregar agua en la cantidad suficiente para completar volumen	SI	SI

- 3.28** En conclusión, sólo la adición de agua es común en los procesos y en la composición.
- 3.29** La materia sorprendente de la presente invención, se basa en que al incorporar estas bajo ésta metódica secuencia, se puede garantizar la uniformidad del producto aún sin agitación por un espacio de tiempo prolongado mayor en comparación con otras formulaciones de activos insolubles tal como el referenciado en D1, logrando de esta manera garantizar la dosis. Ello no se puede derivar de estas anterioridades pues no revelan o se refieren a un problema similar sobre el que una persona versada en la materia pueda basarse y deducir la presente.
- 3.30** Es de aclarar, que la altura o nivel inventivo, debe basar su estudio en la materia conocida como posibilidad de deducción. Según el *"Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina"*, preparado por la Oficina Internacional de la OMPI (Organización Mundial de Propiedad Intelectual), en el ítem 10,4 se definen los indicios para establecer la existencia de nivel inventivo, donde sea posible el *"haber superado el prejuicio del arte anterior"* y *"la sorprendente sencillez de la solución propuesta"*. El arte anterior propuesto por ese despacho propone etapas diferentes y no existe evidencia que sea posible o se haya reconocido a partir de estas anterioridades tratar betametasonas de manera que el agregar el surfactante y el diluyente posteriormente coadyuva en la capacidad de suspensión. Por lo tanto, no hay a partir de que o cual conocimiento sea posible deducir tal efectividad, atendiendo el requisito de altura inventiva. El arte anterior, no advierte y ni siquiera llega a definir las mismas etapas o por lo menos lo sugiere, por lo tanto no se aproxima a lo reivindicado en la presente solicitud.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN MARCELO CRUZ
BOGOTÁ D.C.

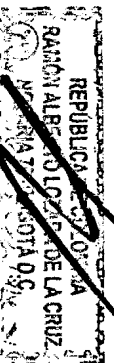


3.31 La materia sorprendente de la presente invención es diferente a las anterioridades, puesto que se basa en que al incorporar estas bajo ésta metódica secuencia, se puede garantizar la uniformidad del producto que incluye Betametasona Dipropionato y en combinación Betametasona Acetato, aún sin agitación por un espacio de tiempo prolongado mayor en comparación con otras formulaciones de activos insolubles tal como el referenciado en D1 o D2, logrando de esta manera garantizar la dosis. Ello no se puede derivar de estas anterioridades pues no revelan o se refieren a un problema similar que incluya Betametasona Dipropionato y en combinación Betametasona Acetato sobre el que una persona versada en la materia pueda basarse y deducir la presente.

3.32 El tiempo de sedimentación se demuestra mediante un estudio que el señor examinador no quiere tomar en cuenta. El mismo define en la descripción que en estudios realizados a dicha preparación obtenida mediante el proceso del ejemplo 1, según la figura 1, para determinar el tiempo de sedimentación a un volumen de 12 mL de dicho producto terminado, se concluyó que después de 20 horas sin agitación se logra sedimentar un volumen de 7 mL, lo que equivale a una cantidad inferior a la mitad de la muestra sometida a estudio, garantizando de esta forma que el producto tiene sedimentación retardada, en comparación con las preparaciones encontradas en el arte anterior. Los resultados se evalúan en la tabla 1. Por lo tanto si se demuestra un efecto inesperado. El proceso de la presente invención cumple el objeto de conformar una formulación que incluya un tiempo de sedimentación retardado, manteniendo la uniformidad del producto aún sin agitación por un espacio de tiempo prolongado en comparación con otras formulaciones de activos insolubles, logrando de esta manera garantizar la dosis.

3.33 Así las cosas, respetuosamente diferimos del concepto del señor examinador, toda vez que en la presente solicitud no sólo se está formulando un proceso novedoso de combinación de etapas, sino que gracias a ello, se cumple el objeto de conformar una composición que comprende activos insolubles que pueda garantizar la dosis suministrada tiempo después de ser agitada, hasta 20 horas como lo demuestran los ejemplos. El arte anterior no hace referencia a ello, por lo tanto comprende nivel o altura inventiva. Tiene altura inventiva dado que al combinar D1 y D2 no se obtiene una suspensión que incluye en combinación betametasonas de diferente solubilidad estable en medio acuoso durante un prolongado tiempo.

3.34 Por todo lo anterior, solicito respetuosamente que los anteriores argumentos sean evaluados frente a lo reiterado a lo largo del expediente y en consecuencia se revoque la Resolución No.



19437, proferida por el Señor Superintendente de Industria y Comercio el día **29 de Marzo de 2012**, la cual denegó la patente de invención titulada **"PROCESO PARA ESTABILIZAR PRINCIPIOS ACTIVOS EN SUSPENSIÓN EN MEDIO ACUOSO Y COMPOSICIÓN FARMACÉUTICA OBTENIDA MEDIANTE DICHO PROCESO"** y en su lugar sea concedida la presente en los términos del último capítulo reivindicatorio presentado con once clausulas que reposan en los folios 94 a 96 del presente.

4. FUNDAMENTOS DE DERECHO

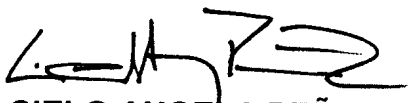
Fundamento el presente recurso en las siguientes normas:

- 4.1 Artículo 3 del Código de Contencioso Administrativo.
- 4.2 Artículos 50 y siguientes del Código de Contencioso Administrativo.
- 4.3 Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

5. NOTIFICACIONES

Para efectos de las notificaciones que por disposición del artículo 50 del Decreto 01 de 1084 debe hacer su Despacho, informo que mis representadas y el suscrito, recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mis oficinas, situadas en la Carrera 13 N° 119 – 95 Of. 104 de Bogotá.

Respetuosamente,



CIELO ANGELA PEÑA R.
C.C. 51.940.252 de Bogotá
T.P.A. 82701 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ
NOTARIA 75 - BOGOTÁ D.C.

Presentación Personal
Reconocimiento Contenido, Firma y Huella

Doy fe que el anterior escrito dirigido a:

JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

fue presentado personalmente por:

PEÑA RODRIGUEZ CIELO ANGELA

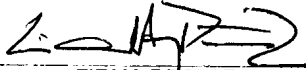
Identificado con: C.C. 51940252

T.P. No.: 82701 del C.S.J.

manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que acepta el contenido del mismo.

try54ff4f4ff4rf

Bogotá, D.C. 02/05/2012 a las 03:46:12 p.m.



FIRMA DECLARANTE



N75



Autorizo reconocimiento

Indice derecho

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ

NOTARIO 75 BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMÓN ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ

Handwritten signature and stamp